



25968/2017



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1317 DE 2017 QUE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LE CENTRE DE D' EXPERTISE EN ANALYSE ENVIRONNMENTALE DU QUÉBEC (CEAEQ), PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA EN AGUAS CON PRESENCIA DE CONTAMINANTES, PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 220

Santiago, 20 FEB 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.503, de Presupuestos correspondiente al año 2018; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; en la Resolución Exenta N° 298 de 18 de Junio de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en su Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta N° 785 de 20 de julio de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece la subrogación de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.
2. Que la letra c) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establece que será función de este ente fiscalizador, entre otras, contratar las labores de inspección, verificación, medición y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, cuando correspondan, y de los Planes de Manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados.

3. Que, para el adecuado desempeño de esta función, la Superintendencia del Medio Ambiente suscribió un Protocolo de Convenio con Le Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ), agencia gubernamental de acreditación canadiense, encargada del reconocimiento de los laboratorios que realizan, especialmente, análisis de contaminantes y encargada de la aplicación e implementación (puesta en marcha) de sus leyes y reglamentos, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1.315, de fecha 20 de Noviembre de 2013, de esta Superintendencia.

4. Que, en este contexto, mediante Memorándum N° 524/2017, de fecha 6 de septiembre de 2017, el Jefe de la División de Fiscalización ha solicitado la contratación, bajo la modalidad de Trato Directo, con Le Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ), para la adquisición de materiales de referencia en aguas con presencia de contaminantes, específicamente de 30 sets de muestras (con 4 muestras cada set), en la matriz aguas residuales o una matriz similar, con contenido de metales totales, por un monto total de **C\$ 8.999,00.- (ocho mil novecientos noventa y nueve dólares canadienses)**, acompañado a dicho memorándum Solicitud de Compras de 6 de septiembre de 2017, debidamente autorizada, las Especificaciones Técnicas de los productos a adquirir, la Cotización S/N de 17 de agosto de 2017, entregada por la institución, y otros antecedentes necesarios para efectuar el respectivo proceso de compras.

5. Que, en cumplimiento de lo solicitado, mediante la Resolución Exenta N° 1317 de 3 de noviembre de 2017, se autorizó la contratación directa con **Le Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ)**, para la adquisición de materiales de referencia en aguas con presencia de contaminantes, específicamente de 30 sets de muestras (con 4 muestras cada set), en la matriz aguas residuales o una matriz similar, con contenido de metales totales, por un monto total de **C\$ 8.999,00.- (ocho mil novecientos noventa y nueve dólares canadienses)**, impuestos incluidos, si los hubiere.

6. Con posterioridad a la total tramitación de la resolución antes individualizada, mediante Memorándum N° 18366/2017 de 27 de diciembre de 2017, la Jefa (S). de la División de Fiscalización se ha dirigido a la Jefa (S)., del Departamento de Administración y Finanzas, informando que el monto final facturado por la proveedora fue la suma de C\$ 9.505,00 al haberse producido una diferencia de C\$ 506,00 respecto del monto originalmente autorizado (C\$ 8.999,00), por los días en que debieron permanecer almacenados los productos en Canadá, previo a su envío a Chile, a la espera de la contratación de los servicios de una agenda de aduana, y solicitando en consecuencia el pago tanto de la cantidad originalmente autorizada como de la diferencia producida por la razón antes indicada.

7. Que, en cumplimiento de lo solicitado, y en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE las Resolución Exenta N° 1317 de 3 de noviembre de 2017, se autorizó la contratación directa con **Le Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ)**, para la adquisición de materiales de referencia en aguas con presencia de contaminantes, específicamente de 30 sets de muestras (con 4 muestras cada set), en la matriz aguas residuales o una matriz similar, con contenido de metales totales, específicamente el resuelto tercero, en el sentido de que el monto total a pagar a la proveedora por dicha contratación es la cantidad de **C\$ 9.505,00,00.- (nueve mil quinientos cinco dólares canadienses)**.

2° SE DEJA CONSTANCIA que en todo lo no modificado, se mantienen vigentes las estipulaciones de la Resolución Exenta N° 1317 de 3 de noviembre de 2017, que por este acto se modifica.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


JEFE DEPTO.
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
ERICA TOLEDO GARATE
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S).

ODLF/JAB/JSC/LAF/jab

DISTRIBUCIÓN:

- CENTRE DE D' EXPERTISE EN ANALYSE ENVIRONNMENTALE DU QUÉBEC (CEAEQ),
(www.mercadopublico.cl)

C.c.:

- División de Fiscalización
- Fiscalía.
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.